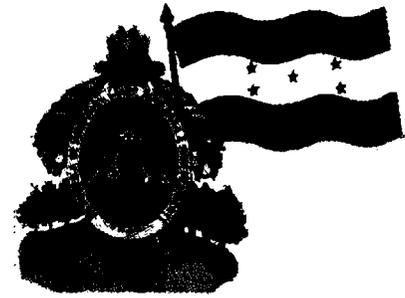


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 21 DE MAYO DEL 2008. NUM. 31,612

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 90-2008

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
04 de abril de 2008

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 20 de enero del 2007, se estableció el "Sistema de Precios Paridad de Importación", como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94 del 28 de abril de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.41-89 del 7 de abril de 1989, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los precios máximos de venta de los bienes esenciales de consumo popular e insumos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combus-

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

90-2008	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerda: Trasladar parcialmente el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Superior y Diesel, al consumidor final.	A. 1-2
113-A-2008	Acuerda: Modificar el Artículo N°. 11 del Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 del 13 de enero de 2007.	A. 3
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Acuerdo No. 0204.	A. 4
	PRESIDENCIA DEL CONGRESO NACIONAL Decreta: EL REGLAMENTO DEL COMISIONADO NACIONAL RESIDENTE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.	A. 5-7
	AVANCE	A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desaprendible para su comodidad

B. 1-16

tibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementos en los precios

de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 20 de enero del 2007, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Decreto N°. 94 de fecha 28 de abril de 1983; los Artículos 2,3,4,29 y demás aplicables de la Ley de Protección al Consumidor; Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República. Acuerdo Ejecutivo No. 018-2006 de fecha 3 de febrero del 2006, Decreto Ejecutivo numero PCM-02-2007 de fecha 20 de enero del 2007 y Acuerdo Ejecutivo No. 363-07 de fecha 23 de noviembre del 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar parcialmente el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Superior y Diesel, al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal del Sur	Terminal del Atlántico	Terminal Refinería Texaco
Gasolina Superior	2.00	2.00	2.00
Diesel	2.00	2.00	2.00

ARTÍCULO 2. Mantener fijos los precios de los combustibles regulados de la Gasolina Regular, Kerosene, Gas Licuado de Petróleo para uso doméstico y Gas Licuado de Petróleo Vehicular, conforme a la estructura vigente del 25 de marzo del 2008.

ARTÍCULO 3. El Poder Ejecutivo absorberá los valores resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados de la Gasolina Superior, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel, Gas Licuado de Petróleo para uso doméstico y Gas Licuado de Petróleo Vehicular de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal del Sur (L/Galón)	Terminal del Atlántico (L/Galón)	Terminal Refinería Texaco (L/Galón)
Gasolina Superior	4.36	4.37	4.37
Gasolina Regular	10.85	10.86	10.86
Kerosene	22.14	22.27	22.27
Diesel	16.01	16.01	16.01
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	9.58	9.57	9.58
Gas Licuado de Petróleo Vehicular	9.58	9.58	9.58

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día domingo 06 de abril de 2008, y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4856
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 113-A-2008

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
10 de abril de 2008

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94 de fecha 28 de abril de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM-30-2006 del 27 de agosto de 2006, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, declaró los derivados del petróleo productos estratégicos y esenciales para la seguridad nacional, así como vitales para el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 20 de enero del 2007, se estableció el "Sistema de Precios Paridad de Importación", como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 16-2008 de fecha 09 de Abril del 2007, se autorizó a la Secretaría de Estado en los Despacho de Industria y Comercio poder realizar las modificaciones necesarias al Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 del 13 de enero de 2007.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez

perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, Decreto N°. 94 de fecha 28 de abril de 1983; Artículos 2, 3, 4, 29 y demás aplicables de la Ley de Protección al Consumidor; Acuerdo Ejecutivo N°. 018-2006 de fecha 3 de febrero del 2006 y Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 20 de enero del 2007 y Acuerdo Ejecutivo 16 de fecha 09 de abril de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar el Artículo N°. 11 del Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 del 13 de enero de 2007, el cual se leerá así:

“Artículo 11.- La nueva estructura de precios entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día domingo de cada semana.”

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a las partes integrantes de la cadena de comercialización para su correspondiente aplicación.

ARTÍCULO 3. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día domingo 13 de abril de 2008 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LAGACETA"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General

Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

ACUERDO No. 0204

26 de febrero de 2008

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, El Ciudadano Presidente Constitucional de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, tendrá las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y de el Transporte, así como el régimen concesionario de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Estado en el año 2000, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI); inició la ejecución del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MARCALA, SECCIÓN II".

CONSIDERANDO: Que siguiendo el desarrollo del proyecto en mención, se afectarán bienes inmuebles propiedad de particulares y que es necesario que la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), adquiera los bienes donde se ejecutará la obra.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 106 párrafo primero de la Constitución de la República, nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés público declarado por ley o por resolución fundada en ley sin que medie previa indemnización justipreciada.

CONSIDERANDO: Que se han realizado las negociaciones con los propietarios de inmuebles afectados por la construcción del proyecto en referencia.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: Nos. 106 y 245 numerales 11, 19 y 20 de la Constitución de la República, 11, 29 numeral 10, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y Decreto No. 04 de fecha 26 de febrero del 2005.

A C U E R D A:

PRIMERO: Efectuar el pago del Terreno afectado debido a la ejecución del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MARCALA, SECCION II". por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), de conformidad al valor negociado en base a los valores catastrales de la Alcaldía Municipal de Marcala, departamento de la Paz; dichos pagos deberán efectuarse de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	AFECCIÓN	VALOR TOTAL LPS.
1.-	JOSÉ FERNANDO GUEVARA	TERRENO	657,936.00
	VALOR TOTAL LPS.		657,936.00

SEGUNDO: El Pago en mención será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 0120, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 004, ACT/OBRA 001, OBJETO 41120, FUENTE 11.**

TERCERO: Autorizar al Procurador General de la República para que en representación de el Estado de Honduras, proceda a la suscripción de la escritura pública correspondiente,

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "LA GACETA" Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, a los 26 días del mes de febrero del dos mil ocho.

COMUNÍQUESE:

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda.

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Congreso Nacional

Presidencia

República de Honduras, C.A.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO NACIONAL.-

Tegucigalpa, M.D.C., a los 20 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que la regularización de la propiedad, la normalización de las actividades económicas y la modernización de Registros que debe realizarse por el Instituto de la Propiedad, debe ser fortalecida mediante mecanismos de seguridad jurídica y transparencia, permitiendo alcanzar mejores niveles de desarrollo del país y generando riqueza distributiva y bienestar para toda la población.

CONSIDERANDO: Que es prioridad nacional la formalización de los derechos de propiedad y para ello es necesario contar con un órgano técnico eficiente que cuente con los mecanismos legales, financieros y administrativos suficientes que permitan el más expedito cumplimiento que se le encomienda para beneficio de toda la población.

POR TANTO,

DECRETA:

EL REGLAMENTO DEL COMISIONADO NACIONAL RESIDENTE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Capítulo Único

Atribuciones

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en el artículo 147 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y

Egresos de la República del año 2008, mediante el cual se ha creado la figura del Comisionado Residente del Instituto de la Propiedad, con el objeto de lograr una mayor transparencia y eficiencia en el manejo presupuestario y administrativo, a través de la supervisión y fiscalización de las actividades que realice el Instituto de la Propiedad. Así como la coordinación de las actividades con las demás instituciones relacionadas con el tema de la tierra, para lo cual estará revestido con el nivel de autoridad requerido para ejecutar las funciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- Serán Atribuciones del Comisionado Residente del Instituto de la Propiedad:

- Crear las dependencias internas que considere necesarias para llevar acabo las actividades encomendadas;
- Nombrar y remover a los titulares de las dependencias internas de la oficina del Comisionado;
- Supervisar periódicamente la ejecución del presupuesto del Instituto de la Propiedad mediante auditorías internas, administrativas, técnicas y legales;
- Velar por la transparencia de los funcionarios del Instituto de la Propiedad en el desempeño de sus funciones.- De tener información concreta sobre una conducta irregular, deberá denunciarlo de ante el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad; al Tribunal Superior de Cuentas; y de considerar que existe la comisión de un delito, denunciarlo ante el Ministerio Público.
- Supervisar los planes, programas y proyectos adscritos al Instituto de la Propiedad que se ejecuten con fondos nacionales y externos;

- Identificar y procurar la implementación de formas de simplificar y volver más transparentes y eficientes todos los procesos, actividades y servicios de que toma parte el Instituto de la Propiedad;
- Proponer a la Presidencia del Congreso Nacional las iniciativas que permitan una eficiente aplicación de las políticas de regularización de la propiedad que garanticen la seguridad jurídica y acceso en la tenencia de la tierra;
- Supervisar los egresos y gastos en que incurra el Instituto de la Propiedad, producto de la ejecución de sus programas, actividades y proyectos;
- Informar periódicamente a la Junta Directiva del Congreso Nacional, o cuando ésta lo requiera, sobre el cumplimiento de sus funciones;
- Evaluar la administración en base a requisitos y una relación de logros y beneficios previamente establecidos en el Plan Operativo Anual (POA).

Artículo 3.- Todos los funcionarios y empleados del Instituto de la Propiedad están obligados a brindar la colaboración y asistencia que requiera el Comisionado en el cumplimiento de sus funciones.- Cualquier negativa o retardo injustificado en brindar información solicitada hará incurrir en responsabilidad al infractor.

Artículo 4.- Las quejas contra el Comisionado serán interpuestas ante la Junta Directiva del Congreso Nacional, y en ningún caso suspenderá sus actividades administrativas y ejecutivas; a menos que las mismas sean debidamente acreditadas ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 5.- El Comisionado y su personal gozarán de los derechos y garantías laborales establecidas en las leyes de la República y en el reglamento interno respectivo.

Artículo 6.- El Instituto de la Propiedad y los programas adscritos a éste deberán asignar los recursos logísticos, humanos y financieros, que el Comisionado requiera y solicite para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, los que deberán ser proporcionados de manera expedita y oportuna. Su estructura presupuestaria al menos contará con los siguientes componentes:

1. Servicios Personales (sueldos y colaterales, garantías laborales).
2. Servicios no Personales (bienes y servicios).
3. Servicios Técnicos Profesionales.
4. Bienes de Uso (inversión en equipo, etc.).
5. Viáticos.

Artículo 7.- Los recursos financieros los recibirá el Comisionado provenientes del Instituto de la Propiedad mediante anticipos, los que en suma no podrán ser menores al diez por ciento (10%) del total del presupuesto aprobado y de los recursos propios de dicha Institución, los cuales podrán ser depositados en cualquier Institución del sistema financiero nacional.

Artículo 8.- El Comisionado Residente tomará sus decisiones supervisoras sobre los más estrictos criterios técnicos y con absoluta independencia y autonomía para ejercer los siguientes mecanismos de control en el Instituto de la Propiedad:

- **1) Control del Gasto:** Como parte de la transparencia, el Comisionado solicitará a la Administración reportes mensuales, tanto presupuestarios como contables, mediante los cuales se pueda corroborar la apropiada aplicación de los fondos para los que éstos fueron destinados, lo mismo aplicará a todos

los programas y proyectos adscritos al Instituto de la Propiedad.

- **2) Control de Ingresos:** El Instituto de la Propiedad como ente recaudador informará mensualmente al Comisionado sobre los ingresos incorporados al presupuesto, así como también de las transferencias por concepto de proyectos adscritos a esta Institución.
- **3) Aprobación del Plan Operativo Anual (POA):** El Instituto de la Propiedad remitirá al Comisionado el POA treinta (30) días antes de su presentación a la Secretaría de Finanzas, con el objeto de ser revisado; el que puede ser modificado por el Comisionado para su respectiva aprobación.

Artículo 9.- Ejecución Presupuestaria: El Comisionado supervisará la apropiada ejecución presupuestaria, debiendo ser verificada mediante informes mensuales, los que incluirán las metas logradas por la administración del Instituto de la Propiedad. De igual manera, toda modificación e incorporación que se le hiciera al presupuesto deberá ser autorizada por el Comisionado.

Artículo 10.- En los casos no previstos en el presente Reglamento se hará estricta observancia a lo que preceptúa la Constitución de la República y demás leyes relacionadas con la materia.

Artículo 11.- Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

Presidente

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA

Secretario

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de junio del año dos mil siete, se presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletorio, por el Abogado **OSCAR MADRID TURCIOS**, en su condición de apoderado judicial del señor **DIEGO ALFONSO MADRID FIGUEROA**, solicitando se le extienda el Título Supletorio de dos lotes de terrenos de naturaleza jurídica privada, bienes inmuebles contiguos ubicados en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, que se describen así: **1) Lote de terreno de 19HAS. 7,443.66 Mts. cuadrados**, equivalentes a veintiocho manzanas con **3, 615.23 varas cuadradas**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE, CARLOS MADRID FIGUEROA Y LUIS MENDEZ; AL SUR, LUIS ROBLES** y sitio **EL INDIO** privado; **AL ESTE, WILSON MORALES Y JESÚS HERNÁNDEZ; AL OESTE**, carretera de por medio con **LUIS ROBLES**. Este predio se encuentra dentro de otro de mayor extensión denominado **“JOYA GRANDE”** de naturaleza jurídica **PRIVADA**. **2) Lote de terreno de 47 HAS.0401.7 Mts. cuadrados**, equivalentes a sesenta y siete manzanas con **4,676.94 varas cuadradas**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, sitio **JOYA GRANDE**. Privado **JESÚS HERNÁNDEZ** y **DIEGO ALFONSO MADRID FIGUEROA**; **AL SUR, OMAR CABALLERO** y carretera de por medio con **BENANCIO MÉNDEZ CHACÓN, ISABEL RAMÍREZ** y **ABRAHAM RIVERA CHACÓN**; **AL ESTE, DIEGO ALFONSO MADRID FIGUEROA** y terreno comunal de la aldea Los Mangos; **AL OESTE, LUIS ROBLES, MAURO MÉNDEZ CHACÓN** y **NICOLÁS MÉNDEZ**. Este predio se encuentra dentro de otro de mayor extensión denominado **“EL INDIO”** de naturaleza jurídica **PRIVADA**, para acreditar este extremo en la solicitud se ofreció la declaración testifical de los señores **ISABEL RAMÍREZ, NICOLÁS MÉNDEZ FERNÁNDEZ** y **MAURO MÉNDEZ CHACÓN**, mayores de edad, hondureños y con domicilio en la aldea Los Mangos, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de abril año 2008.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA.

21 A., 21 M. y 21 J. 2008.

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Trasladar parcialmente el incremento de precios del combustible regulado denominado Diesel, al consumidor final.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

Secretaría de Industria y Comercio

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **259-2008**, del 02 de mayo del año 2008, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, COCI RICO**”, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la colonia La Esperanza, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **DENIS FERNANDO MEZA PAVÓN**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

21 M. 2008

Secretaría de Industria y Comercio

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **257-2008**, del 02 de mayo del año 2008, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO EMPRENDEDORES LA COSECHA**” (**ESMUGEC**), como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **DENIS FERNANDO MEZA PAVÓN**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

21 M. 2008

Secretaría de Industria y Comercio

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo de 2008.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. **235-2008**, del 24 de abril del año 2008, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “**EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MYTHOS**”, como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**; con domicilio en la colonia Villa Olímpica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado **DENIS FERNANDO MEZA PAVÓN**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

21 M. 2008

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, HACE SABER: Que en fecha ocho de mayo del año dos mil ocho y en instrumento número 1116, autorizada ante los oficios del Notario **JOSÉ REYNALDO ANDINO MARTÍNEZ**, las farmacias “**SANITAS**”, ubicada en la Segunda avenida, calle Real, entre 5ta. y 6ta. calle de Comayagüela y Farmacia “**21 DE OCTUBRE**”, ubicada en colonia Centro América Oeste, Zona 1, bloque G, casa 4601, de Tegucigalpa, cambio de administración, manteniendo la misma dirección y denominación social.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo del 2008.

RUTH AMPARO APARICIO NUÑEZ

Propietaria

21 M. 2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014017

Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008

Solicitante: ALINTER, S.A., domiciliada en SAN JOSÉ, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AGU



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimentos para bebé.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014018

Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: ALINTER, S.A., domiciliada en SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AGU



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Computas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009276

Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008

Solicitante: ASTRAZENECA AB, domiciliada en SE-151 85 SODERTALJE, organizada bajo las leyes de Suecia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ATACAND

ATACAND

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013112

Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (INFARMA), domiciliada en Col. El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: VINAGRE RICO Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinagre, salsas (condimentos) especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 21 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-009267

Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEE BETTER. DO BETTER

SEE BETTER. DO BETTER

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lentes para la corrección de la vista, incluyendo lentes de contacto y espejuelos de lentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009028
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 6 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Válvulas de metal, que no sean partes de máquinas, tuberías metálicas; manguitos metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009030
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Manómetros e instrumentos electrónicos aplicados a valvulería para fluidos; mezcladores termostáticos, aparatos dosificadores para jabones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009032
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bocas de riego, cisternas, desagües, fuentes; grifería, instalaciones de suministro de agua, lanzas de riego, reguladores de chorro, válvulas reguladoras de nivel en depósitos, filtros para agua potable, aparatos para secar el cabello y las manos, componentes sanitarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009031
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 17 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juntas para cañerías, mangueras, válvulas de caucho, manguitos de tubos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009026
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GENE BRE Y DISEÑO

GENEBRE

Clase: 11 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0. RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bocas de riego, cisternas, desagües, fuentes; grifería, instalaciones de suministro de agua, lanzas de riego, reguladores de chorro, válvulas reguladoras de nivel en depósitos, filtros para agua potable, aparatos para secar el cabello y las manos, componentes sanitarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009029
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

GE

Clase: 7 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Válvulas (partes de máquinas); para aparatos de conducción y elevación de agua; bombas, sifones, mezcladores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009024
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GENE BRE Y DISEÑO

GENEBRE

Clase: 7 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Válvulas (partes de máquinas) para aparatos de conducción y elevación de agua; bombas, sifones, mezcladores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009023
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GENE BRE Y DISEÑO

GENEBRE

Clase: 6 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Válvulas de metal, que no sean partes de máquinas, tuberías metálicas; manguitos metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-007532
 Fecha de presentación: 1 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2008
 Solicitante: MAZDA MOTOR, CORPORATION, domiciliada en 3-1, SHINCHI, FUCHU-CHO, AKI-GUN, HIROSHIMA, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BT-50

BT-50

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camiones pick-up, partes y accesorios para los mismos; maquinaria y motores para camiones pick-up (pero excluyendo sus partes); sistemas de suspensión para camiones pick-up; amortiguadores y resortes para sistemas de suspensión de camiones pick-up; ejes direcciones para camiones pick-up; cojinetes de ruedas y acoplamientos de juntas para camiones pick-up; transmisiones para camiones pick-up; frenos para camiones pick-up; alarmas anti-robo para camiones pick-up.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-039159
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: CHECKPOINT SYSTEMS, INC., domiciliada en THOROFARE, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHECKPOINT

CHECKPOINT

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de computadoras para comercialización al detalle y la producción técnica de material de información, principalmente, programas de computadora para poner precio a los productos; seguridad electrónica y sistemas de vigilancia que comprenden sensores magnéticos, etiquetas magnéticas y desactivadores de etiquetas magnéticas; sistemas de control de acceso electrónico para asegurar valores corporativos, principalmente tarjetas de control de acceso, lectores de tarjetas de control de acceso, computadoras para operar y controlar sistemas de control de acceso electrónico y programas de computadora para correr los sistemas de control de acceso; sistemas de televisión de circuito cerrado para rastrear valores comprendidos: televisiones, controles, cámaras y computadoras para operar y controlar sistemas de televisión de circuito cerrado; identificación de frecuencia de radio y sistemas de vigilancia para monitorear la localización y control de valores comprendidos de lectores de frecuencia de radio, etiquetas de frecuencia de radio y programas de computadora para operar los sistemas de identificación y vigilancia de frecuencia de radio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009025
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GENE BRE Y DISEÑO

GENEBRE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Manómetros e instrumentos electrónicos aplicados a valvulería para fluidos; mezcladores termostáticos, aparatos dosificadores para jabones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009027
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: GENE BRE, S.A., domiciliada en PEDROSA A, 46-48 EDIF. GENE BRE-POLIGONO INDUSTRIAL PEDROSA, 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GENE BRE Y DISEÑO

GENEBRE

Clase: 17 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: PANTONE, CMYK- c 0, RGB- r 80. SOLID COATED, CMYK- m 0, RGB- g 87. 432, CMYK-y 0, RGB- b 93, CMYK- k 80, PANTONE, CMYK- c 100, RGB- r 18. SOLID COATED, CMYK- m 44, RGB- g 111, 300, CMYK- y 0, RGB- b 178. CMYK- k 0.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juntas para cañerías, mangueras, válvulas de caucho, manguitos de tubos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-024016
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2005
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL RÓTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLEAR VITA-ACE

CLEAR VITA-ACE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, preparaciones para limpiar, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, rociadores del cabello, polvos para el cabello, alifios para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, aceites para el cabello, tónicos para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, desodorantes antiperpirantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008388
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008
 Solicitante: CHULETAS ELVIS, domiciliada en barrio Medina & 7 y 8 Ave., 7 calle S.E., frente mercado Dandy, S.P.S., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALBA LUZ PAZ GARCÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ELVIS Y LOGO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No se reivindica "GUIFFITY".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007602
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R.L., domiciliada en barrio Suyapa, 10 calle, 15 Ave., San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DELCY YARLENY BETANCOURT ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: HOTEL MONTEOLIVOS

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de alojamiento temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009009
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: TIENDA DE ROPA IMPORTADA, S.A., domiciliada en Km. 13.5, carretera a El Salvador, camino a piedra parada, callejón Las Luces, lote 8, bodega tres 3, Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BULOCK'S Y DISEÑO

BULOCK'S

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería; ropa de mujeres, caballeros y niños.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009274
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008
 Solicitante: ASTRAZENECA UK LIMITED, domiciliada en 15 STANHOPE GATE, LONDON W 1K 1LN, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IRESSA

IRESSA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008998
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2008
 Solicitante: DERIVADOS ASFALTICOS NORMALIZADOS, S.A.,
 domiciliada en La Granja, 3, 28108 Polígono Industrial Alcobendas, Madrid,
 organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DANOSA Y DISEÑO

Clase: 19 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008997
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: DERIVADOS ASFALTICOS NORMALIZADOS, S.A.,
 domiciliada en La Granja, 3, 28108 Polígono Industrial Alcobendas, Madrid,
 organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DANOSA Y DISEÑO

Clase: 17 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009845
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: BIOGEN IDEC MA INC., domiciliada en 14 CAMBRIDGE
 CENTER, 02142 CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS, organizada bajo
 las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Suecia No. 006716823 de fecha 03/03/2008

Distintivo: AVOSTARTCLIP Y DISEÑO

AVOSTARTCLIP

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos médicos, principalmente dispositivos para facilitar manejo de las jeringas y la inyección.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009272
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008
 Solicitante: SANMUKA IMPORT & EXPORT, CORP., domiciliada en
 calle 15 y 16, Edif. HANGAR DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada
 bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANMUKA

SANMUKA

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009270
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008
 Solicitante: SANMUKA IMPORT & EXPORT, CORP., domiciliada en
 calle 15 y 16, Edif. HANGAR DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada
 bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PÁJARO

PÁJARO

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009847
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES BARAK, S.A. (EIBSA), domiciliada en AV. BALBOA Y CALLE 12 DE OCTUBRE, CORREGIMIENTO DE COLIDONIA, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SPORTPAK Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Gris, rojo, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que acompañan.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009268
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEE BETTER. DO BETTER

SEE BETTER. DO BETTER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para tratar las afecciones oftálmicas; soluciones para lentes de contacto, gotas para los ojos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009850
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: HAPILUX

Hapilux

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008030
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KEVABAX

KEVABAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas humanas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 1993-003961
 Fecha de presentación: 27 de abril del año 1993
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008
 Solicitante: FERCOS, S.A., domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SHAH SAFARI

SHAH SAFARI

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009273
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: ASTRAZENECA UK LIMITED, domiciliada en 15 STANHOPE GATE, LONDON W 1K 1LN, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DUBREL

DUBREL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009271
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: SANMUKA IMPORT & EXPORT, CORP., domiciliada en calle 15 y 16, Edif. HANGAR DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NANDINA

NANDINA

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009275
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: ASTRAZENECA AB, domiciliada en SE 151 85 SÖDERTALJE, organizada bajo las leyes de Suecia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMLA

EMLA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009269
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: IPR PHARMACEUTICALS, INC., domiciliada en SABANA GARDENS INDUSTRIAL PARK, CAROLINA, organizada bajo las leyes de Puerto Rico.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FASLODEX

FASLODEX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009851
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TEX

TEX

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Papel higiénico, servilletas y pañales desechables.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014715
 Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008
 Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MEDALLA Y ETIQUETA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024889
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA EXPERTA Y ETIQUETA

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica la frase "EN LA COCINA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024888
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA EXPERTA Y ETIQUETA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No se reivindica la frase "EN LA COCINA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos) y especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031403
 Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2008
 Solicitante: LA ESPAÑOLA INDUSTRIAL PROCESADORA DE PRODUCTOS ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: D'NARANJAS MÁGICAS

D'NARANJAS MÁGICAS

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 5 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-041273
 Fecha de presentación: 19 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de enero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ, S.A., COLCAFE, S.A., domiciliada en CALLE 8 SUR, No. 50-67, MEDELLÍN, organizada bajo las leyes de COLOMBIA.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EPICO

EPICO

Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-041274
 Fecha de presentación: 18 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de enero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ, S.A., COLCAFE, S.A., domiciliada en CALLE 8 SUR, No. 50-67, MEDELLÍN, organizada bajo las leyes de COLOMBIA.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EVOK

EVOK

Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-039501
 Fecha de presentación: 29 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008
 Solicitante: LUMICENTRO INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en APOLO 4292, ZONA LIBRE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ECOMAX Y DISEÑO

Clase: 11 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-041275
 Fecha de presentación: 18 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de enero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ, S.A., COLCAFE, S.A., domiciliada en CALLE 8 SUR, No. 50-67, MEDELLÍN, organizada bajo las leyes de COLOMBIA.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MATIZ

MATIZ

Clase: 30 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-037996
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de enero del año 2008
 Solicitante: CHEP TECHNOLOGY PTY LIMITED, domiciliada en LEVEL 40 GATEWAY, 1 MACQUARIE PLACE, SYDNEY, NEW SOUTH WALES 2000, organizada bajo las leyes de AUSTRALIA.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 20 Internacional

Reservas: Se reivindican el color negro compuesto por 3 flechas.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Contenedores de todas las descripciones incluidas en esta clase, incluyendo contenedores hechos de madera, plásticos o fibra de vidrio; contenedores aislados de calor; todos los tipos de contenedores para el manejo y transporte de mercancías; plataformas hechas de madera, plásticos o fibra de vidrio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024295
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007
 Nombre del solicitante: KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., domiciliada en THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ROYAL BLEND Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 6, 21 M. y 5 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007298
 Fecha de presentación: 26 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008
 Nombre del solicitante: KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., domiciliada en THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093, (Delaware Corporation), organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OREO DORADA

OREO DORADA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bizcochos, galletas y crackers.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 6, 21 M. y 5 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012452
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de junio del año 2007
 Nombre del solicitante: EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A., domiciliada en LA RIBERA DE BELÉN, HEREDIA, organizada bajo las leyes de COSTA RICA.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene.

Distintivo: GALLITO ANHELO

Gallito AnheLO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería, chocolates, galletas dulces y saladas, sorbetos y panecillos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 6, 21 M. y 5 J. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-037995
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de enero del año 2008
 Solicitante: CHEP TECHNOLOGY PTY LIMITED, domiciliada en LEVEL 40 GATEWAY, 1 MACQUARIE PLACE, SYDNEY, NEW SOUTH WALES 2000, organizada bajo las leyes de AUSTRALIA.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 39 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de contratación y alquiler de todo tipo de contenedores, incluyendo plataformas, estuches, estuches para plataformas, cajas, sacos, canastas para plataformas, convertidores de plataformas, rodillos de plataformas, contenedores formados por la adhesión de plataformas, cajones, canastas de exhibición, bolsas para bultos, contenedores de botella, contenedores para componentes de motor, contenedores para líquidos y polvos, dispositivos para la carga y descarga de mercancías que deban ser elevadas, unificación y empaquetamiento de máquinas de embalaje y materiales, estantes metálicos y sistemas extremadamente fuertes de almacenaje de mercancías que deban ser elevadas, cajas plásticas re-utilizables usadas en el transporte, el embalaje y el almacenaje de mercancías en tales contenedores incluyendo la contratación y el alquiler de tales plataformas y contenedores en una base de unión que implica la circulación de plataformas y contenedores por y entre usuarios diferentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A., 6 y 21 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-001922
 Fecha de presentación: 17 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de enero del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (INSETEC), domiciliada en barrio Río de Piedras, 25 Ave. S.O. 4 calle A, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NACHO TV Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa educativo por televisión, internet y cualquier otro medio electrónico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-041940
 Fecha de presentación: 26 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2008
 Solicitante: APPLE, INC., domiciliada en 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Trinidad Tobago No. 38613 de fecha 22/06/2007
 Distintivo: IPHONE Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, servicios de comunicaciones y telecomunicaciones; provisión de acceso a sitios web en internet; entrega de música, video y otros archivos multimedia a través de telecomunicaciones; provisión de telecomunicaciones inalámbricas vía redes de comunicaciones electrónicas en línea; servicios de envío de mensajes digitales, de acceso a páginas web y de envío de correos electrónicos, incluyendo servicios que permiten al usuario transmitir y/o recibir mensajes a través de una red de datos inalámbrica; servicios de transmisión de mensajes de una y dos vías; servicios de comunicación a través de una computadora, intercomunicación entre computadoras; servicios de télex, telegrama y telefonía; renta, contratación y arrendamiento de aparatos de comunicaciones y buzones de correos; servicios de provisión de foros de anuncios electrónicos; consultoría de comunicaciones electrónicas; servicios de transmisión de fax, recolección y transmisión de mensajes; transmisión de datos e información a través de medios de comunicación electrónicos, computadoras, cable, radio, teleprinter, teleletter, teléfonos, teléfonos móviles, correo electrónico, telecopier, televisión, microondas, rayos láser, comunicación satelital u otros medios de comunicación electrónicos; transmisión de datos a través de aparatos audiovisuales controlados por aparatos de procesamiento de datos o computadoras; servicios de difusión o transmisión a través de programas de radio y televisión; servicios de tiempo compartido en aparatos de comunicación; provisión de acceso a telecomunicaciones

y enlaces a bases de datos y la internet; transmisión electrónica de archivos de audio y video reproducibles o descargables a través de redes de computadora y otros servicios de comunicación; servicio de transmisión a través de la internet; entrega de mensajes por transmisión electrónica; provisión de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicación electrónica, para la transmisión o recepción de audio, video o contenidos multimedia; provisión de acceso a sitios web de música digital en línea a través de la internet; provisión de acceso a sitios web de archivos de sonido MP3 a través de la internet; servicios de entrega de música digital a través de telecomunicaciones; operación de motores de búsqueda (buscadores); provisión de conexiones de telecomunicaciones a la internet o base de datos; provisión al usuario de acceso a la internet (proveedores de servicios); servicios de correo electrónico; telecomunicación de información (incluyendo páginas web), programas de cómputo y otros datos; transmisión de video, transmisión de videos pregrabados que contienen música y entretenimiento, programas de televisión, películas cinematográficas, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y programas de entretenimiento de todo tipo, a través de una red de cómputo; transmisión de contenidos de video a través de una red global de cómputo; suscripción a transmisiones de audio a través de una red global de cómputo; transmisión de audio, transmisión de música, conciertos y programas de radio a través de una red global de cómputo, transmisión de contenido de audio a través de una red global de cómputo, transmisión electrónica de archivos de audio y video a través de redes de comunicaciones; provisión de motores de búsqueda (buscadores) para obtener datos a través de una red global de cómputo. Servicios de comunicación en la forma de conectar usuarios para la transferencia de grabaciones de música, video y audio a través de redes de comunicaciones; provisión de foros electrónicos en línea para anuncios para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras con relación al entretenimiento, la música, conciertos, videos, radio, televisión, películas, noticias, deportes, juegos y eventos culturales; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados (no comprendidos en otras clases).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-009266
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEE BETTER. DO BETTER

SEE BETTER. DO BETTER

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios educativos relacionados a la corrección de la vista y al cuidado de los ojos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-008200
 Fecha de presentación: 4 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008
 Solicitante: CW TRAVEL HOLDINGS N.V., domiciliada en BUILDING APOLLO, WISSELWERKING 58, DIEMEN, 1112 XS., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARLSON WAGONLIT TRAVEL Y DISEÑO

**Carlson
 Wagonlit
 Travel**

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Arreglo (organización) de viajes; servicios de agencias de viajes; arreglo, organización y conducción de giras de viaje y paquetes vacacionales (incluyendo paquetes vacacionales y giras de viaje), arreglo (organización) o transporte por aire, por tierra y por agua, para viajeros individuales y para grupos; coordinación de viajes y arreglo de alojamiento para viajeros individuales y para grupos; servicios de reservación de renta de carros; provisión y manejo de programas de beneficio a viajeros frecuentes para otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041128
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4a. calle A. 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INSETEC (Y ETIQUETA)

INSETEC
 (cablesula)

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

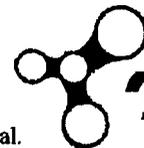
Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenadores, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas, servicios de televisión por cable, servicios de comunicación de radio y teléfono, servicios de un canal de televisión por cables.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041124
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SULATEL Y DISEÑO

 **SULATEL**
 Tu telefonía.

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica "TU TELEFÓNICA"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenadores, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas, servicios de televisión por cable, servicios de comunicación de radio y teléfono, servicios de un canal de televisión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041120
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO SULA Y DISEÑO

 **Grupo Sula**

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, radiocomunicación, servicio de avl (localizador de vehículos), servicios de internet y enlace de datos, televisión por cable, servicios de telefonía, canal de televisión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041121
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO CABLE SULA Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica "GRUPO" NI "LO TUYO... LO NUESTRO"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, radiocomunicación, servicio de avl (localizador de vehículos), servicios de internet y enlace de datos, televisión por cable, servicios de telefonía, canal de televisión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041126
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4a. calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CABLE SULA Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica "TELEVISION Y MAS"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de televisión por cable.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041118
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SUL@NET Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica "TU PROVEEDOR DE INTERNET POR CABLE" NI @

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041122
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SULAVISION Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra SUPER CANAL por ser de uso común.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de un canal de televisión por cable.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041123
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MULTICOM Y DISEÑO



Clase: 0 Internacional.

Reservas: No se reivindica "COMUNICACION INTELIGENTE"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, radiocomunicación, servicio de avl (localizador de vehículo).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-009265
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEE BETTER. DO BETTER

SEE BETTER. DO BETTER

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos, principalmente servicios oftálmicos relacionados a la corrección de la vista y al cuidado de los ojos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-040786
 Fecha de presentación: 12 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: VISION INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en EDIFICIO PLAZA CRETA, BOULEVARD LA HACIENDA, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: MARILI C. VÁSQUEZ RUIZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VISION INMOBILIARIA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compraventa de bienes inmuebles; intermediación de bienes raíces; ejecución de proyectos de urbanización para vivienda y comerciales, realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias; servicios de asesoría y asistencia técnica a desarrolladores de urbanizaciones, instituciones financieras, ONG'S, y organismos nacionales e internacionales y valuación de activos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-033350
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2008
 Solicitante: SULAVISION, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SULAVISION



Reservas: No tiene.

SULAVISION
 TU SUPER CANAL

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a una empresa de televisión que presenta: Una programación variada, espacios publicitarios (pauta), espacios, producción, cintillos, menciones, exposiciones de marca, productora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-041276
 Fecha de presentación: 18 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2008
 Solicitante: COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A., domiciliada en CARRERA 43 A No. 1 A SUR - 143, MEDELLÍN, organizada bajo las leyes de COLOMBIA.
 Apoderado: SANDRA ELOÍSA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHOCOLISTO TE HACE GRANDE

CHOCOLISTO TE HACE GRANDE

Reservas: Se usará con la marca chocolisto registro No. 81607.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 6 y 21 M. 2008

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-014016
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008
 Solicitante: DIVECO, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: I - MOTION

I-MOTION

Reservas: Se usará con la marca OLYMPIA, Reg. # 97330.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 20 J. 2008.